



I LEGISLATURA

DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura.

5318C6AE94DA4FD...

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO, I LEGISLATURA
P R E S E N T E:**

El que suscribe, Diputado Efraín Morales Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario morena en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 71, fracción III y el Artículo 122, apartado A, fracción II párrafos primero y quinto, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 29, apartado A, párrafo 1 y apartado D, incisos a) y b) y Artículo 30, párrafo 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículo 12, fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y Artículo 2, fracción XXI, Artículo 5, fracción I, Artículo 95, fracción II y Artículo 98, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por medio de la presente, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES, AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE DELITOS COMETIDOS BAJO EL INFLUJO DE DROGAS, ALCOHOL, ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, O CUALQUIER OTRA SUSTANCIA QUE PRODUZCA EFECTOS SIMILARES**, bajo la siguiente.



DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En México, de acuerdo a cifras oficiales dadas a conocer por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), entre el 1° enero y el 31 de julio de 2020, se registraron en el País 1 millón 42 mil 88 delitos del fuero común, de estos:

- **135,728** fueron delitos contra la vida y la integridad corporal (se incluyen homicidios culposos, homicidios dolosos, lesiones culposas, lesiones dolosas, feminicidios, accidentes de tránsito, aborto y otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal.)
- **11 mil 427** fueron delitos contra la libertad personal (se incluyen secuestro extorsivo, secuestro con calidad de rehén, secuestro para causar daño, secuestro exprés y otro tipo de secuestros, tráfico de menores, raptó y otros delitos que atentan contra la libertad personal).
- **30 mil 612** fueron delitos contra la libertad y seguridad sexual (se incluyen violación simple, violación equiparada, incesto, abuso sexual, acoso sexual, hostigamiento sexual y



DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual).

- **495 mil 433** fueron delitos contra el patrimonio (se incluyen robo a casa habitación, robo a transeúntes, robo en transporte público, robo de vehículo automotor, robo de coche de 4 ruedas, robo de motocicleta, robo de embarcaciones pequeñas, robo de autopartes, robo a transportista, robo en transporte individual, robo en institución bancaria, robo a negocio, robo de ganado, robo de maquinaria, robo de cables tubos y otros objetos destinados al servicio público, fraude, abuso de confianza, extorsión, daño a la propiedad, despojo y otros delitos que atentan contra el patrimonio).
- **141,711** fueron delitos contra la familia (se incluye violencia familiar, violencia de género, incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar y otros delitos contra la familia.)
- **5,824** fueron delitos contra la sociedad, (se incluye corrupción de menores, trata de personas y otros delitos contra la sociedad.)



DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

- **221,353** fueron delitos contra otros bienes jurídicos afectados (se incluye narcomenudeo, amenazas, allanamiento de morada, evasión de presos, falsedad, falsificación, delitos contra el medio ambiente, delitos cometidos por servidores públicos, delitos electorales y otros delitos contra el fuero común).

Como podemos apreciar, son cifras, sin duda preocupantes.

Existe un dato más alarmante, pues de acuerdo a la **Encuesta Nacional sobre Victimización y Percepción de Seguridad Pública 2019, realizada por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI)**, en México, el 93.2% de los delitos no se denuncian. La encuesta refiere que, en 2018, se registraron 33 millones de delitos a nivel nacional, de estos, sólo se denunció el 6.8% es decir 224,400 denuncias.

La misma encuesta refiere que el costo total de la inseguridad en el País es del 1.54 % (en promedio 6,468 pesos por persona afectada) del PIB nacional, lo cual equivale a 286 mil millones de pesos anuales. (según cifras y reportes del propio Instituto Nacional de Geografía y Estadística).



I LEGISLATURA

DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

Estos 286 mil millones de pesos, se dividen de la siguiente forma:

- 61 % en costos directos por pérdida económica.
- 3.4 % en gastos por daños en la salud de las víctimas.
- 35.6 % en medidas de prevención en hogares.

La encuesta también refiere que el número de secuestros aumento respecto al año anterior, pues estos pasaron de 80,319 secuestro en 2017 a 81,966 en 2018.

Así mismo, la encuesta refiere que el 67.2% de los mexicanos considera la inseguridad como el principal problema del País.

Por otra parte, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informa, que en la Ciudad de México entre el 1° de enero y el 31 de julio de 2020, se ha presentado una incidencia delictiva de 111 mil 266 delitos, lo cual la convierte en la segunda Entidad Federativa con el mayor número de delitos, sólo por debajo del Estado de México que reporta 191 mil 248.

De los 111 mil 266 delitos del fuero común reportados en la Ciudad de México:



DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

- **5 mil 826** fueron delitos contra la vida y la integridad corporal (se incluyen homicidios dolosos y homicidios culposos, lesiones culposas y lesiones dolosas, feminicidios y otros delitos contra la vida y la integridad corporal).
- **Mil 75** fueron delitos contra la libertad personal (se incluyen secuestro extorsivo, secuestro con calidad de rehén, secuestro para causar daño, secuestro exprés, otro tipo de secuestros, rapto y otros delitos contra la libertad personal.)
- **3 mil 688** fueron delitos contra la libertad y seguridad sexual (se incluyen violaciones, incesto, abuso sexual, acoso sexual, hostigamiento y otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual). ”
- **64 mil 129** fueron delitos contra el patrimonio (se incluyen robo a casa habitación, robo en el transporte público, robo a transeúntes, robo de vehículo automotor, robo de autopartes, robo de motocicleta, robo de coche de 4 puertas, robo a transportista, robo en transporte individual, robo a institución bancaria, robo a negocio, robo de maquinaria, fraude, abuso de confianza, extorsión, daño a la propiedad, despojo y otros delitos que atentan contra el patrimonio).



DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

- **15,152** fueron delitos contra la familia (se incluye violencia familiar, violencia de género, incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar y otros delitos que atentan contra la vida familiar.
- **1,237** fueron delitos contra la sociedad (se incluye, corrupción de menores, trata de personas y otros delitos contra la sociedad)
- **20,165** fueron delitos contra otros bienes jurídicos afectados (se incluye narcomenudeo, amenazas, allanamiento de morada, evasión de presos, falsedad, falsificación, delitos electorales, delitos contra el medio ambiente, delitos cometidos por servidores públicos, delitos electorales y otros delitos del fuero común).

En lo concerniente a la Ciudad de México, la **Encuesta Nacional sobre Victimización y Percepción de Seguridad Pública 2019, efectuada por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI)**, refiere que en 2018, en la Ciudad de México se cometieron 4 millones 830 mil 779 delitos, de los cuales el 94% no fue denunciado (es decir 4 millones 540 mil 932 delitos). Con este dato podemos apreciar que el porcentaje de delitos no denunciados en la Ciudad de México es .8% superior al índice nacional.



DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

De igual manera, la encuesta indica que el 79.9% de los habitantes de la Ciudad de México considera a la inseguridad como el principal problema por resolver en la Ciudad de México.

La misma encuesta refiere que el robo a personas tanto en vía pública como en el transporte público aumento en 2018, al pasar de 30,449 en 2017 a 31,045 en 2018.

Por otra parte y de acuerdo a la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y tabaco 2016 - 2017 (última encuesta realizada), en 2016, 8 millones 425 mil 69 mexicanos habían consumido drogas ilegales, 1 millón 97 mil 221 consumieron drogas médicas y 8 millones 424 mil 69 personas consumieron algún otro tipo de droga, en todo el País.

De acuerdo a la misma encuesta, en 2016, 26 millones 495 mil 879 mexicanos, **dijeron consumir alcohol.**

Estos datos cobran relevancia, pues de acuerdo al informe de la Oficina Nacional para el Control del Tabaco y el Alcohol, un 25% de las personas que cometieron algún delito en 2018, lo hicieron bajo el influjo del alcohol, así mismo se informó que 2 mil 124 adolescentes reclusos en el Consejo Tutelar para Menores infractores, cometieron delitos bajo los efectos de las drogas.



DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

El dato más reciente es el referido por el **INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN MÉXICO Y SU ATENCIÓN INTEGRAL 2019**, el cual, indica (sin precisar número de delitos cometidos) que los jóvenes que cometieron algún delito lo realizaron bajo los efectos de alguna droga o en estado de ebriedad.

El informe reporta el porcentaje de las drogas consumidas antes de efectuar los delitos:

- 47 % se encontraba alcoholizado,
- 24 % había consumido inhalantes o solvente,
- 16.9 % consumió marihuana,
- 1.9 % había consumido cocaína,
- 1.5 % había consumido tranquilizantes,
- 1.5 % Tomó anfetaminas,
- 1.5 % consumió metanfetaminas y
- 5.7 % otras drogas.

En lo concerniente a la Ciudad de México, el último reporte al respecto que se tiene es un estudio realizado el 2014, por el Instituto para la Atención y Prevención de Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), el cual, indica que el 38% de la



I LEGISLATURA

DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

población reclusa en los diferentes centros, cometió algún delito bajo los efectos de las drogas.

Hoy en día, el Código Penal para el Distrito Federal, no considera como agravante cometer el delito de robo, violación, abuso sexual o secuestro, bajo los efectos del alcohol, la droga, los estupefacientes, psicotrópicos o cualquier otra sustancia que produzca efectos similares.

Por todo lo antes referido, y por la incidencia que existe entre el consumo de drogas, alcohol y sustancias psicoactivas entre otras, y su relación con los delitos que se cometen en la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Pleno, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto, para quedar como sigue:

DECRETO

PRIMERO.- Se **ADICIONA**, el Artículo 70 Bis, al Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:



DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

Artículo 70 Bis. Se consideran agravantes del delito, aquellos que se cometan de los establecidos en el Código Penal para el Distrito Federal, en estado de ebriedad, bajo el influjo de drogas, estupefacientes, psicotrópicos o de cualquier otra sustancia que produzca efectos similares.

SEGUNDO.- Se **MODIFICA** la fracción VII del artículo 138, del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 138. El homicidio y las lesiones son calificadas cuando se cometan con: ventaja, traición, alevosía, retribución, por el medio empleado, saña, en estado de alteración voluntaria u odio.

Fracciones I a VI. . . .

VII. Existe estado de alteración voluntaria: Cuando el agente lo comete en estado de ebriedad o bajo el influjo **de drogas**, estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias que produzcan efectos similares; **y**



I LEGISLATURA

DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

VIII. . . .

TERCERO.- Se **ADICIONA** la fracción VIII; y se **DEROGA** el último párrafo, al artículo 164, del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 164. Las penas previstas en los dos artículos anteriores se incrementarán en una tercera parte, si en la privación de la libertad a que se hace referencia en los mismos concurre cualquiera de las circunstancias siguientes:

Fracciones I a VII. . . .

VIII. Quienes la lleven a cabo se encuentren en estado de ebriedad, bajo el influjo de drogas, estupefacientes, psicotrópicos, o de cualquier otra sustancia que produzca efectos similares.



DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

CUARTO.- Se **MODIFICAN** las fracciones VII y VIII; y se **ADICIONA** la fracción IX; todas al artículo 178, del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 178. Las penas previstas para la violación y el abuso sexual, se aumentarán en dos terceras partes, cuando fueren cometidos:

Fracciones I a VI. . . .

VII. Dentro de los centros educativos, culturales, deportivos, religiosos, de trabajo, o cualquier otro centro de naturaleza social,

VIII. En inmuebles públicos; y

IX. En estado de ebriedad, bajo el influjo de drogas, estupefacientes, psicotrópicos, o de cualquier otra sustancia que produzca efectos similares.



I LEGISLATURA

DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

QUINTO.- Se **ADICIONA** la fracción IX, al artículo 181 Ter, del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 181 Ter. Las penas previstas en el artículo anterior se aumentarán en dos terceras partes, cuando fueren cometidos:

Fracciones I a VIII.

IX. En estado de ebriedad, bajo el influjo de drogas, estupefacientes, psicotrópicos, o de cualquier otra sustancia que produzca efectos similares.

. . . .

SEXTO.- Se **MODIFICA** el párrafo primero y se **ADICIONA** la fracción III, al artículo 225, del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:



I LEGISLATURA

DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

Artículo 225. Las penas previstas en los artículos anteriores, se incrementarán con prisión **de seis a doce años**, cuando el robo se cometa:

I. . . .

II. . . .

III. En estado de ebriedad, bajo el influjo de drogas, estupefacientes, psicotrópicos, o de cualquier otra sustancia que produzca efectos similares.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Solicito atentamente se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates la Presente Iniciativa.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Por su atención Muchas Gracias.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 25 días del mes de septiembre de 2020.

ATENTAMENTE:

DocuSigned by:

Efraín Morales Sánchez

1C964BBD717E4A7...